 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 10/08/2021

FECHA DE SOLICITUD:	15/12/2021	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	CONVENIO CO1.PCCNTR.3014703 - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

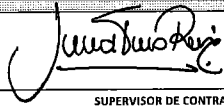
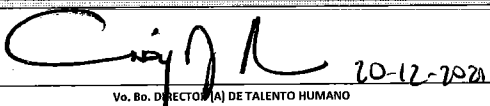
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO EN SALUD PUBLICA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$12.362	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.299.415	EVENTO:	

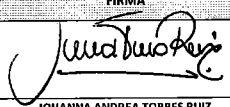

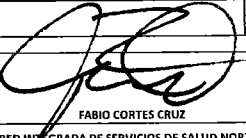
PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	Técnico o tecnólogo en áreas de la salud: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, salud ocupacional <i>XPS</i>
EXPERIENCIA:	Con experiencia en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, acciones asistenciales o personas que cumplan con el proceso de entrenamiento y capacitación proporcionado por la Subred para tal fin.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION	
<p>La Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución 1438 del 14 de septiembre de 2020, cuyo objeto es "Establecer el proceso de gestión de la cobertura educativa 2020-2021 en los niveles de educación inicial - preescolar, básica, media, ciclos complementarios y de adultos del Sistema Educativo Oficial de Bogotá", como hoja de ruta para la garantía del derecho a la educación en el distrito a través de la gestión de la cobertura, con miras a seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar y en la garantía en el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad en el distrito. Teniendo en cuenta la nueva normalidad y en consideración a la evolución en el comportamiento epidemiológico de la pandemia por Coronavirus COVID-19, se adoptan medidas bajo el modelo de la nueva realidad que impone retos que demandan la respuesta inmediata de la administración distrital, en este sentido la SED emitió la Resolución 1739 del 30 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2021 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C.", la cual ordena en su artículo 2. PARÁGRAFO PRIMERO. "El primer periodo semestral de trabajo académico con las y los estudiantes iniciará a partir del 25 de enero de 2021, de manera simultánea con la estrategia Aprende en Casa y el proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) de las instituciones educativas que se vayan habilitando para retornar a la presencialidad escolar a partir del proceso de preparación, acompañamiento y adaptación de sus condiciones a la nueva realidad, conforme al Plan de Acción ajustado que se defina acatando las disposiciones sobre medidas de bioseguridad y la normatividad que para el efecto expidan los gobiernos Distrital y Nacional". En este sentido, para la Secretaría de Educación del Distrito, en aras de facilitar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad, es necesario dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad recomendados por las entidades nacionales y distritales, que permita el acompañamiento en la prevención y mitigación del COVID en la comunidad educativa Distrital; para tal fin se requiere implementar una estrategia interadministrativa, en el marco de las acciones de bienestar estudiantil que permita construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades derivadas del desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Bienestar Estudiantil - DBE, para la vigencia 2022.</p>	

OBLIGACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la adecuada implementación de los protocolos institucionales. 2. Efectuar bajo la directriz de la IED asignada, el reporte de casos COVID19 en la IED, en el formulario alojado en la página institucional de la SED. 3. Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED manejo inicial a presuntos casos COVID 19 y activar ruta de atención. 4. Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativa) para la prevención de enfermedades en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio. 5. Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio. 6. Participar en los procesos de capacitación que efectúe la SED y la Subred para facilitar el desarrollo de sus actividades en la IED asignada y sus respectivas sedes. 7. Apoyar al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST- y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo. 8. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual. 9. Actuar como primer responsable en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano. 	

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.	

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	Vo. Bo. DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO Nombre: CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

FIRMA	FIRMA
	
JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ DIRECTOR GESTION DEL RIESGO EN SALUD	BERNARDO ROJAS HIGUERA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
ORDENADOR DEL GASTO	
	FABIO CORTES CRUZ
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	